

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU 34° PERIODO DE SESIONES

926 (XXXIV). Informe anual de la Comisión Económica para Africa

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Africa¹ correspondiente al período comprendido entre el 19 de febrero de 1961 y el 3 de marzo de 1962, así como de las recomendaciones y resoluciones contenidas en las partes II y III de dicho informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuran en el informe.

*1239a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.*

927 (XXXIV). Atribuciones de la Comisión Económica para Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 671 A (XXV) de 29 de abril de 1958, por la que se creó la Comisión Económica para Africa,

Habiendo examinado la resolución 42 (IV) de 24 de febrero de 1962 de la Comisión Económica para Africa² y, especialmente, el proyecto de resolución III propuesto por la Comisión para su adopción por el Consejo³,

Tomando nota del memorándum⁴ sometido al Consejo Económico y Social por el representante permanente de España ante las Naciones Unidas y de las declaraciones

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34° período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/3586).*

² *Ibid.*, parte III.

³ *Ibid.*, parte IV.

⁴ *Ibid.*, 34° período de sesiones, *Anejos*, tema 10 del programa, documento E/L.953 y Corr.1.

por las que el Gobierno español indica que está dispuesto a dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1466 (XIV) de 12 de diciembre de 1959 de la Asamblea General y a las de la resolución 24 (III) de 16 de febrero de 1961 de la Comisión Económica para Africa⁵.

Tomando nota igualmente de las declaraciones⁶ hechas por los representantes de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, según las cuales las delegaciones de dichos Estados en la Comisión Económica para Africa se abstendrían de manera general de votar contra las propuestas que interesen especialmente a la región y que apoye la mayoría de los países de la región.

Descando cerciorarse del criterio de la Comisión acerca de la nueva situación creada por aquel memorándum y por aquellas declaraciones,

Decide enviar a la Comisión Económica para Africa, para que lo estudie nuevamente, el proyecto de resolución mencionado más arriba en lo que concierne a la condición jurídica de España, de Francia y del Reino Unido en la Comisión, teniendo en cuenta el memorándum del representante de España ante las Naciones Unidas, las declaraciones hechas por los representantes de Francia y del Reino Unido y los debates celebrados sobre esta cuestión en el 34° período de sesiones del Consejo⁷.

*1239a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1962.*

⁵ *Ibid.*, 32° período de sesiones, *Suplemento No. 10 (E/3452/Rev.1)*, parte III.

⁶ *Ibid.*, 34° período de sesiones, 1212a. y 1213a. sesiones.

⁷ *Ibid.*, 1210a. a 1213a. y 1236a. sesiones, e *Ibid.*, *continuación del 34° período de sesiones*, 1239a. sesión.